REF.: COMPLEMENTA CIRCULAR N°239, AGRE GANDO NOTA A LOS ESTADOS FINANCIE ROS RELATIVA A DISTRIBUCION DE ACCIONISTAS.

SANTIAGO, 15 de Abril de 1988.

## C. I R C. U L A R N° 792

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente complementar la Circular N° 239, de fecha 29 de Septiembre de 1982, para lo cual se deberá incluir en notas a los estados financieros la información relativa a la distribución de accionistas que se detalla a continuación.

Aquellas entidades cuyo capital esté dividido en acciones, deberán incluir en una Nota a los Estados Financieros el número de accionistas que por sí solos poseen un 10% o más del total de las acciones; el número de aquellos que poseen menos de un 10% del total, con una inversión en los títulos igual o superior a 200 unidades de fomento; y el número de accionistas que poseen menos de un 10% del total con una inversión in ferior a 200 unidades de fomento. Por último debe señalarse en cada caso el porcentaje de participación conjunta de cada estrato en el capital social.

En la determinación de la inversión mina a que se refiere el párrafo anterior, el valor unitario de la acción a considerar corresponderá al valor libro vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Asimismo, deberá indicarse el porcenta je de participación que mantiene el controlador de la sociedad, en virtud de lo establecido en los artículos 96, 97, 98 y 99 de la Ley N° 18.045.

En caso que la sociedad no tenga controlador, deberá indicarse expresamente esta circunstancia. El anexo que acompaña a esta Circular, muestra el formato de presentación de los datos requeridos. Aquellas entidades que hayan emitido acciones en dos o más series con distintos derechos sociales entre sí, deberán presentar los datos requeridos en forma separada para cada una de ellas.

Las instrucciones establecidas en esta Circular rigen a contar de esta fecha.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS C'HILE

La Circular  $N^{\circ}$  791 fue enviada para todos los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ANEXO

## DISTRIBUCION DE ACCIONISTAS

| TIPO DE ACCIONISTA  | PORCENTAJE DE PARTICIPACION TOTAL | NUMERO DE<br>ACCIONISTAS |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| 10% o m <b>ás</b> d <b>e</b> participación  |                                   |                          |
| Menos de 10% de participación,<br>con inversión igual o superior<br>a 200 unidades de fomento |                                   |                          |
| Menos de 10% de participación<br>con inversión inferior a 200<br>unidades de fomento          |                                   |                          |
| TOTAL   |                                   |                          |
| Controlador de la Sociedad  |                                   |                          |